

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE SEGURIDAD Y NARCOTRÁFICO**

**LEY QUE DOTA DE MAYOR FINANCIAMIENTO LA SEGURIDAD PÚBLICA**

**EXPEDIENTE N° 24.518**

**DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA  
14 DE OCTUBRE 2025**

**CUARTA LEGISLATURA  
Del 1° de mayo de 2025 - 30 de abril 2025**

**PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS  
Del 01° de agosto del 2025 al 31 de octubre de 2025**

**ÁREA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VII  
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS**

## DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA

Las suscritas diputadas y diputados, miembros de la Comisión Permanente Especial de seguridad y narcotráfico, rinden el siguiente Dictamen Negativo de Mayoría respecto al proyecto “LEY QUE DOTA DE MAYOR FINANCIAMIENTO LA SEGURIDAD PÚBLICA”, expediente N°24.518, iniciativa del Diputado Gilberth Adolfo Jiménez Siles, publicado en La Gaceta N°163, Alcance N° 152 del 04 de septiembre del 2024, según las siguientes consideraciones:

### I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Establecer un mecanismo legal para dotar de **financiamiento sostenible y permanente** a los cuerpos policiales y entidades encargadas de la seguridad pública en Costa Rica, mediante la **redistribución del 4%** de las primas de seguros establecido por ley, reasignando **1% al sector seguridad** y **reduciendo de 4% a 3%** el porcentaje destinado al **Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica**, sin comprometer su operatividad.

### II. CONSULTAS REALIZADAS:

Se realizaron consultas a las siguientes instituciones: Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, Sindicato Costarricense de Bomberos y Afines (Sicobo), Todas las Municipalidades del País, Unión Nacional de Gobiernos Locales, Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes (ANAI), Municipalidad de Santa Ana, Municipalidad de Dota, Municipalidad de Corredores, Municipalidad de Montes de Oca, Municipalidad de Alajuela, Municipalidad de Heredia, Municipalidad de San Carlos, Municipalidad de Parrita, Municipalidad de Upala, Municipalidad de Belén, Municipalidad de Talamanca, Municipalidad de Vásquez de Coronado, Concejo Municipal de Distrito de Colorado, Municipalidad de Grecia, Municipalidad de Moravia, Municipalidad de San Isidro, Municipalidad de San Pablo, Municipalidad de Barva, Procuraduría

---

General de la República, Municipalidad de La Cruz, Municipalidad de Los Chiles, Municipalidad de Montes de Oro, Municipalidad de Naranjo, Municipalidad de Nicoya, Municipalidad de Orotina, Municipalidad de Nandayure, Municipalidad de San Ramón, Municipalidad de Guácimo, Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (Fedoma), Municipalidad de Garabito, Municipalidad de Río Cuarto, Municipalidad de Montes de Oca, Municipalidad de Osa, Municipalidad de Esparza, Municipalidad de La Unión, Municipalidad de Santa Cruz, Municipalidad de Sarchí, Municipalidad de San Mateo, Municipalidad de Puntarenas, Instituto Nacional de Seguros (INS), Contraloría General de la República (CGR), Ministerio de Hacienda, Ministerio de Seguridad Pública (MSP), Ministerio Público, Organismo de Investigación Judicial (OIJ), Municipalidad de Alvarado, Municipalidad de Bagaces, Municipalidad de Pococí, Municipalidad de Turrialba, Municipalidad de Hojancha, Municipalidad de Guácimo, Municipalidad de Quepos, Municipalidad de Atenas, Municipalidad de Curridabat, Municipalidad de Liberia, , Municipalidad de Los Chiles, Municipalidad de Siquirres.

De las siguientes instituciones que se les consulto el sistema indica que ya hay respuesta, pero presenta errores en la descarga: Ministerio de Seguridad Pública Municipalidades de: Moravia, Talamanca, San Carlos, Heredia, Alajuela, Belén, San Isidro, San Pablo Barva, La Cruz, Los Chiles, Montes de Oro, Naranjo, Nicoya, Orotina y Nandayure.

Se recopila de las consultas recibidas que se pudieron ser descargadas del Sistema de Información Legislativa (SIL) de las siguientes instituciones:

<b>Institución</b>	<b>Criterio</b>
Municipalidad de Siquirres.	Criterio en contra e instan a buscar otras opciones de financiamiento

---

Miércoles 11 de setiembre 2024 SC-740-2024	
Municipalidad de Los Chiles 07 de febrero de 2025 Oficio SM-0151-02-2025	No apoyar este proyecto de ley, por cuanto disminuye el financiamiento que se le brinda a Bomberos de Costa Rica.
Municipalidad de Grecia 16 de setiembre del 2024 SEC-0394-2024	Se solicite de manera expresa a las y los Diputados de la República, el archivo del Proyecto de Ley que se encuentra en la corriente legislativa, siendo que el Proyecto de Ley N° 24.518 "Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Publico)", lo anterior por inviable al ir en detrimento del bien ciudadano y las diferentes comunicades del país, que requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos, dándose de esta manera un apoyo total al Cuerpo de Bomberos en las gestiones que se encuentra realizando en pro del desarrollo y mejoramiento de la cobertura de su servicio a nivel nacional
Municipalidad de Liberia 17 de Setiembre de 2024 D.R.A.M-1205-2024	Solicitar de manera expresa a las y los diputados de la República, el archivo del proyecto de ley que se encuentra en la corriente Legislativa, siendo que el proyecto de Ley N° 24.518 "ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Publico)", lo anterior por inviable al ir en detrimento del bien ciudadano y las diferentes comunicades del país, que requieren el servicio del cuerpo de bomberos, dándose de esta manera un apoyo total al cuerpo de bomberos en las gestiones que se encuentra realizando en pro del desarrollo y mejoramiento de la cobertura de su servicio a nivel nacional.
Municipalidad de Curridabat, 13 de diciembre de 2024	Expresa un criterio en contra del proyecto de Ley

---

MC-CM 00859-12-2024	
Municipalidad de Atenas, 21 de noviembre del 2024 MAT-CM-810-2024-1	Nos encontramos de acuerdo con el proyecto y solicitamos su impulso dada la trascendencia y beneficios que tendrá para la municipalidades
Municipalidad de Quepos Ref. MQ-CM-663-24-2024-2028 26 de setiembre del 2024	Se solicite de manera expresa a las y los Diputados de la República, el archivo del Proyecto de Ley que se encuentra en la corriente legislativa, siendo que el Proyecto de Ley N° 24.518 "Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Publico)", lo anterior por inviable al ir en detrimento del bien ciudadano y las diferentes comunidades del país, que requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos, dándose de esta manera un apoyo total al Cuerpo de Bomberos en las gestiones que se encuentra realizando en pro del desarrollo y mejoramiento de la cobertura de su servicio a nivel nacional.
Municipalidad de Hojancha, 18 de Setiembre del 2024 SCMH-405-2024	Solicitar De Manera Expresa a los Diputados y Diputadas de La República, el archivo del Proyecto de Ley que se encuentra en la Corriente Legislativa, siendo que el Proyecto de Ley N° 24.518 "Ley que dota de Mayor Financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Publico)", lo anterior por inviable al ir en detrimento del bien ciudadano y las diferentes comunidades del país, que requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos, dándose de esta manera un apoyo total al Cuerpo de Bomberos en las gestiones que se encuentra realizando en pro del desarrollo y mejoramiento de la cobertura de su servicio a nivel nacional.
Municipalidad Turrialba 11 de setiembre del 2024 Oficio N. ° SM-1230-2024	Se manifiesta en contra
Municipalidad de Pococí	Se manifiesta en contra del proyecto de Ley.

---

18 de setiembre de 2024 SMP-1707-2024	
Municipalidad de Bagaces 18 de setiembre 2024 MB-SM-OFI- 535-2024-2028 ces	Se manifiesta en contra del proyecto de Ley
Municipalidad de Alvarado 18 de septiembre del 2024 SMA-029-09-2024(#030)	No se apoya los proyectos de ley 24.518
Organismo de investigación Judicial 745-DG-2024/Ref. 1124-2024 San José, 11 de octubre de 2024	En consecuencia, esta Policía Judicial proyecta que la iniciativa examinada contribuye al mejoramiento de la respuesta tanto preventiva como represiva del delito, aportando en lo que al OIJ concierne la capacidad de destinar nuevos recursos en el perfeccionamiento de la respuesta que se espera de la institución en la salvaguarda de la armonía de la sociedad.
Ministerio Publico Fiscalía General de la República San José, 4 de noviembre de 2024. OFICIO N.º: FGR-655-2024.	A favor del proyecto considerando que le permitirá la reducción de la impunidad, fortaleciendo el Estado de Derecho y apoyo a los Derechos Humanos, se obtendrían mejores investigaciones y resolución de los casos, descongestionamiento del sistema judicial. Permitir que el Ministerio Público cuente con nuevos recursos permitiría cimentar una sociedad más segura, justa y respetuosa de la ley.
Ministerio de Hacienda 14 de octubre de 2024	El proyecto de ley Expediente n.º 24.518, denominado "LEY QUE DOTA DE MAYOR FINANCIAMIENTO LA SEGURIDAD PÚBLICA", busca atender la creciente inseguridad y la limitación de recursos en los cuerpos policiales de Costa Rica, proponiendo la reasignación de fondos provenientes de las

---

<p>MH-DM-OF-1450-2024</p>	<p>primas de seguros. La iniciativa plantea reformar la legislación para reducir la contribución obligatoria al Benemérito Cuerpo de Bomberos del 4% al 3%** de todas las primas directas de seguros vendidas en el país, una medida justificada por los constantes superávits acumulados por los Bomberos. El 1% liberado (un monto estimado cercano a los \$8.500 millones anuales) se destinaría a la seguridad pública, distribuyéndose entre el Organismo de Investigación Judicial (0.4%), el Ministerio Público (0.2%), y el Ministerio de Seguridad Pública (0.4%), con el fin de fortalecer la presencia policial, renovar equipamiento y mejorar la capacidad de investigación y persecución de delitos. Si bien el Ministerio de Hacienda no encuentra objeciones técnicas a la asignación de recursos al OIJ y al Ministerio Público, se opone al proyecto de ley porque la redacción del texto sustitutivo no define ni explícita de manera precisa que los recursos destinados al Ministerio de Seguridad Pública se asignarán exclusivamente a programas policiales, lo que podría permitir su utilización en gastos sujetos a la Regla Fiscal.</p>
<p>INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS PRESIDENCIA EJECUTIVA 10 de diciembre del 2024 PE-01341-2024</p>	<p>Una vez analizado el criterio experto aportado, el Instituto Nacional de Seguros deja planteada la oposición al proyecto, en los mismos términos en los que fue expuesta por el Benemérito Cuerpo de Bomberos, pues en términos generales, la iniciativa presenta varias falencias y genera una gran afectación a la Benemérita Institución.</p>
<p>MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE PUNTARENAS MP-SM-AC-340-09-2024 13 de setiembre de 2024.</p>	<p>Instar a los Diputados de la República para que se busquen alternativas a fin de que no se reduzca el porcentaje de ingreso al Benemérito Cuerpo de Bomberos;</p>
<p>Municipalidad San Mateo, 16 de setiembre, 2024 Oficio No. AMSM-409-24</p>	<p>En contra del proyecto de Ley.</p>

**EXPEDIENTE 24.518**

---

Municipalidad Sarchí Norte 19 de setiembre de 2024 MS-SCM-AC-0629-2024	En contra del Proyecto de ley.
Municipalidad de Santa Cruz Oficio SM-2280-EXTR-23-2024. 13 diciembre 2024.	No apoyar la Consulta Legislativa expediente 24.518.
Municipalidad de la Unión 20 de Setiembre del de 2024. MLU-SM-532-24-2024/2028	Solicitarles a los señores Diputados y Diputadas de la República no aprobar el proyecto de Ley 24.518.
Municipalidad de Esparza 19 de setiembre de agosto de 2024 SM-1020-2024	Se acuerda manifestar nuestra OPOSICIÓN CATEGÓRICA con la aprobación del proyecto de ley expediente número 24518.
Municipalidad de Osa 18 de setiembre del 2024. Transcripción-PCM-Nº491-2024-2028	Solicitar a las Sras. y Sres. Diputados que archiven el proyecto de Ley 24518, lo anterior por inviables al ir en detrimento del bien ciudadano y las diferentes comunicades del país, que requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos
Municipalidad de Garabito 17 de setiembre, 2024 S.G. 422-2024.	Se solicite de manera expresa a las y los Diputados de la República, el archivo del Proyecto de Ley que se encuentra en la corriente legislativa, siendo que el Proyecto de Ley Nº 24.518 "Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Publico)", lo anterior por inviable al ir en detrimento del bien ciudadano y las diferentes comunicades del país.

---

FEDOMA 16 de setiembre, 2024 OFICIO ADE- FEDOMA N°092- 2024	Instar a los señores (as) Diputados y Diputadas de la República a buscar otras alternativas para dotar de recursos al Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público y Ministerio de Seguridad Pública sin perjudicar al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.
Municipalidad de Guácimo, 25 de setiembre de 2024 Oficio SMG- 1202-2024	Instar a los Diputados y Diputadas de la República, interponer sus buenos oficios a fin de buscar otras alternativas para dotar de recursos a estas instituciones (Ministerio Publico, Organismo de Investigación Judicial y Ministerio de Seguridad Publica), sin perjudicar al Benemérito Cuerpo de Bombero
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica SICOBO CBCR-044549- 2024-SIB-00251 Miércoles 13 de Noviembre de 2024	El Sindicato Costarricense de Bomberos y Afines (SICOBO) se manifiesta negativamente ante el proyecto de ley Expediente N° 24.518, "LEY QUE DOTA DE MAYOR FINANCIAMIENTO LA SEGURIDAD PÚBLICA," y solicita su archivo. El sindicato califica el proyecto como una amenaza directa y un retroceso a la calidad de vida del personal, argumentando que la propuesta tiene una intención negativa al plantear el desmejoramiento de su institución. El proyecto pretende rebajar 1% de las primas de seguros, lo que representa aproximadamente el 20% al 25% del presupuesto total del Benemérito Cuerpo de Bomberos. SICOBO advierte que la aprobación impactaría seriamente la capacidad operativa de la institución, limitando la contratación de más de 500 bomberos necesarios, afectando la compra de equipos esenciales y especializados (en cumplimiento con normas internacionales), la renovación de la flotilla vehicular, y la capacidad de renovar las más de 80 edificaciones existentes o abrir nuevas estaciones, poniendo en total vulnerabilidad de riesgo a la población. Por ello, consideran que pretender reducir el presupuesto desmejoraría y pondría en riesgo la eficiencia y eficacia en la atención que esta institución brinda a la sociedad costarricense

<p>Unión Nacional de Gobiernos Locales San José, 21 de noviembre de 2024 Oficio DE-E-346-11-2024</p>	<p>La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), en respuesta a la consulta sobre el expediente legislativo N°. 24.518, "LEY QUE DOTA DE MAYOR FINANCIAMIENTO LA SEGURIDAD PÚBLICA", <b>acuerda apoyar la iniciativa</b> de ley por el fondo. El proyecto pretende fortalecer presupuestariamente el sistema de seguridad pública mediante la modernización de infraestructura y equipamiento y el aumento de la presencia de cuerpos policiales en el territorio nacional, lo cual se lograría reformando la ley para reducir el aporte a los Bomberos del 4% al 3% de las primas de seguros, redirigiendo el 1% restante a la seguridad. Sin embargo, a pesar de este apoyo a la esencia del proyecto, el Consejo Directivo de la UNGL solicita al diputado proponente una negociación en la cual la UNGL pueda participar como mediadora con el Benemérito Cuerpo de Bomberos, con el fin de redefinir el porcentaje específico del presupuesto que se les reduciría.</p>
<p>Asociación nacional de Alcaldías e Intendencias San José, 05 de noviembre de 2024 ANAI-196-2024</p>	<p>La Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) acuerda evacuar en forma NEGATIVA el proyecto de ley Expediente N° 24.518, "LEY QUE DOTA DE MAYOR FINANCIAMIENTO LA SEGURIDAD PÚBLICA," y <b>solicita su archivo</b>. El desacuerdo se fundamenta en que, si bien el proyecto pretende reasignar el 1% de las primas de seguros a la seguridad pública (OIJ, Ministerio Público y Ministerio de Seguridad), esta reducción implica una disminución de aproximadamente 10 mil millones de colones, o un 25% de los ingresos por primas, para el Benemérito Cuerpo de Bomberos. ANAI sostiene que esta afectación financiera impacta negativamente las actividades ordinarias de los Bomberos, especialmente la construcción de estaciones, lo cual perjudica indirectamente los intereses de muchas Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito que dependen de esos recursos para obtener servicios esenciales en sus localidades.</p>
<p>Municipalidad de Rio Cuarto OF-CM-292-2024 05 de octubre del 2024.</p>	<p>Solicitar a los señores Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa, buscar otras alternativas para dotar de recursos a estas Instituciones que lo requieren, sin recortar el presupuesto al Cuerpo de Bomberos, esto perjudicaría no solo a la Benemérita Institución, si no al País en general. Solicitar a los señores Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa, retirar de la Corriente Legislativa el Expediente</p>

	24.518, o en su defecto, votarlos negativamente, en apoyo al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, lo anterior por inviable al ir en detrimento del bien ciudadano y las diferentes comunidades del país, que requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos
Municipalidad de Corredores 08 de noviembre del 2024 MC-SCM-ACUERDOS-0666- 2024	No apoya el proyecto de Ley.
MUNICIPAL DE MONTES DE OCA 02 de Abril del 2025 Nº de Oficio: SC-AC-2461-ORD.47-2025	Apoya el proyecto de Ley
MUNICIPALIDAD DE PARRITA 17 de octubre del 2024. CM-SM-0649-2024	Se solicite de manera expresa a las y los Diputados de la República, el archivo del Proyecto de Ley que se encuentra en la corriente legislativa, siendo que el Proyecto de Ley Nº 24.518 "Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Publico)", lo anterior por inviable al ir en detrimento del bien ciudadano y las diferentes comunidades del país.
Municipalidad de Upala 14 de octubre de 2024 MU-CM-SC-ACUE-27-042-2024	Solicitar a los diputados y diputadas de la República, para dotar de recurso a la institución como lo es el Cuerpo Benemérito de Bomberos y archivar los proyectos de ley No. 24 463 y 24 518, por ir en contra del bien ciudadano y las diferentes comunidades del país que requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos, brindar el apoyo total nuestro Benemérito Cuerpo de Bomberos diciendo no a estas leyes
Municipalidad de	Se inste a los señores diputados y diputadas de la República que se archive el proyecto de ley No. 24.518, que se busquen otras alternativas, para dotar de recursos a otras instituciones,

---

Vázquez de Coronado, 08 octubre 2024 CM-1004-2024	sin perjudicar al Benemérito Cuerpo de Bomberos
Concejo Municipal de Distrito de Colorado 8 de octubre de 2024 Oficio CMDC-S-027-2024	solicitar de manera expresa y encarecida a las y los diputados de la república, el archivo del Expediente Legislativo No 24518 "ley que dota de mayor financiamiento a la seguridad pública", que se encuentra en la corriente legislativa, lo anterior por ir en detrimento del interés público tutelado por el benemérito cuerpo de bomberos de costa rica
Municipalidad de San Ramón, 25 de setiembre de 2024 MSR-CM-AC-33-01-09-2024	Inste a los señores diputados y diputadas de la República a buscar otras alternativas para dotar de recursos a las instituciones propuestas en el proyecto de ley número 24518, sin perjudicar al Benemérito Cuerpo de Bomberos.

**Elaboración propia**

### **Audiencia:**

El día 09 de octubre del 2025 en la sesión extraordinaria N° 32 se recibió en audiencia a los señores Héctor Chávez León Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y Luis Fernando Salas Sánchez Director Operativo, en para que se refirieran al Expediente 24.518: "Ley que dota de mayor financiamiento la seguridad pública".

Se expone un resumen con los puntos mas relevantes de la exposición del los funcionarios comparecientes:

### **Contexto Institucional**

- El Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica cumple 160 años de servicio (fundado en 1865).
-

- Desde 2010, tras la apertura del mercado de seguros, se convirtió en un órgano de desconcentración máxima adscrito al INS, con independencia administrativa y financiera.
- Su misión: prevenir y proteger la vida, la propiedad y el medio ambiente.
- Está conformado por 1.347 funcionarios asalariados y más de 1.100 voluntarios, con 76 estaciones (72 convencionales, 3 aeroportuarias y 1 naval en Isla del Coco).
- Atiende un amplio rango de emergencias: incendios, rescates, materiales peligrosos, inundaciones, accidentes, rescates animales, entre otros.

### **Importancia del Financiamiento Actual**

El principal ingreso de Bomberos proviene del 4% del total de las primas de seguros cobradas por el INS.

El proyecto de ley reduce ese porcentaje del 4% al 3%, lo cual representa una disminución del 25% de los ingresos totales del Cuerpo de Bomberos.

Esta reducción tendría un impacto económico severo, comprometiendo la atención de emergencias, la apertura de nuevas estaciones y la renovación de equipos.

### **Aclaración sobre el “superávit”**

En el texto del proyecto se menciona un supuesto superávit de ₡99.000 millones, pero Bomberos aclaró que esto no es superávit, sino patrimonio institucional acumulado (terrenos, edificios, flotilla y otros activos).

---

Las ejecuciones presupuestarias de la institución son altas y eficientes, con contención del gasto por la regla fiscal, que durante varios años impidió atender necesidades urgentes.

### **Efectos de la Regla Fiscal y Plan 2024–2029**

Entre 2017 y 2023 el presupuesto pasó de ₡46.000 millones a ₡43.000 millones, afectando inversiones.

Al salir de la regla fiscal, la institución retomó proyectos detenidos: construcción de estaciones (Parrita, San Marcos, Alajuela, Ciudad Quesada) y mejora de infraestructura existente.

### **El Plan Estratégico 2024–2029 incluye:**

- Contratación de 480 bomberos adicionales.
- Sustitución de 55 unidades extintoras con más de 25 años de servicio.
- Inversión en equipos de protección (con costos crecientes: equipo de aire comprimido pasó de US\$5.000 a US\$12.000).
- Construcción o mejora de más de 20 estaciones con deficiencias operativas y sanitarias.
- Apertura de nuevas estaciones en zonas sin cobertura como Guatuso, Nosara, Uvita, Ciudad Colón, Tamarindo, Hojancha, Lepanto, entre otros.

### **Impacto del Proyecto 24.518**

La reducción del financiamiento provocaría:

- Suspensión de apertura de nuevas estaciones.
  - Imposibilidad de renovar vehículos y equipos.
-

- Deterioro de la capacidad de respuesta ante emergencias.
- Según Bomberos, el impacto positivo para otras instituciones (Ministerio de Seguridad Pública y Poder Judicial) sería mínimo:
  - Solo +1,5% para Seguridad Pública.
  - Solo +1,2% para el Poder Judicial.
  - En cambio, el impacto negativo para Bomberos sería profundo y estructural.

### **Respaldo Social e Institucional**

- El Cuerpo de Bomberos ha recibido amplio respaldo de gobiernos locales y asociaciones:
- 90 acuerdos municipales en apoyo a la institución (municipalidades de todas las provincias).
- Apoyo de Fedoma, Federación de Occidente, Unión de Gobiernos Locales (UGL), Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI), y asociaciones de desarrollo local.
- Las comunidades reconocen la importancia del servicio y solicitan no afectar su financiamiento.

### **Conclusión General**

El Expediente 24.518, aunque busca fortalecer la seguridad pública, pone en riesgo la sostenibilidad operativa del Cuerpo de Bomberos.

- La reducción del 4% al 3% en el aporte de seguros:
  - Debilita la cobertura nacional de emergencias.
  - Compromete la seguridad de comunidades rurales y costeras.
-

- Afecta directamente la renovación de flota, infraestructura y equipamiento.
- Bomberos solicita a la Asamblea Legislativa mantener la fuente de financiamiento actual y buscar alternativas distintas para financiar a las demás instituciones de seguridad.

### **III. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS TÉCNICOS:**

A la fecha del presente dictamen no cuenta con Informe de Servicios Técnicos.

### **IV. ANÁLISIS DE FONDO**

El Proyecto de Ley N.º 24.518 propone reformar la Ley 8653 (Ley Reguladora del Mercado de Seguros) y la Ley 8228 (Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos) para reducir del 4% al 3% el aporte que las aseguradoras deben girar al Cuerpo de Bomberos, destinando el 1% restante al fortalecimiento del sistema nacional de seguridad pública, distribuido de la siguiente manera:

- 0,4% al Organismo de Investigación Judicial (OIJ)
- 0,2% al Ministerio Público (MP)
- 0,4% al Ministerio de Seguridad Pública (MSP)

El objetivo principal es dotar de una fuente de financiamiento sostenible y permanente al sistema de seguridad y justicia del país, en respuesta al aumento de la criminalidad y la violencia en Costa Rica, sin recurrir a nuevos impuestos o endeudamiento público.

El país enfrenta un incremento sostenido en la tasa de homicidios, delitos violentos y crimen organizado, alcanzando niveles históricos en los últimos años. De acuerdo con el CIEP-UCR (2024), la seguridad ciudadana se consolidó como

---

la principal preocupación nacional, por encima del desempleo y el costo de la vida.

Las instituciones encargadas de la seguridad (MSP, OIJ y MP) enfrentan:

- Presupuestos congelados o decrecientes.
- Dificultades para renovar equipamiento y tecnología.
- Falta de personal y sobrecarga laboral.
- Limitada cobertura territorial y condiciones laborales precarias.

El Cuerpo de Bomberos ha gozado de un crecimiento financiero sostenido desde la apertura del mercado de seguros (2009).

Entre 2014 y 2022, sus ingresos por concepto del 4% de las primas de seguros crecieron más del 210%, alcanzando más de ₡41.000 millones en 2023, con superávits y reservas acumuladas significativas.

El proponente argumenta que este crecimiento permitiría una redistribución parcial del 1% sin afectar la operatividad esencial de la institución.

### **Artículo 1 – Reforma a la Ley 8653**

- Se modifica el artículo 25 para que las aseguradoras giren:
  - 3% al Cuerpo de Bomberos (antes 4%).
  - 1% al Ministerio de Hacienda para su distribución:
    - 0,4% al OIJ (fortalecimiento de investigación criminal).
    - 0,2% al Ministerio Público (lucha contra impunidad y corrupción).
    - 0,4% al Ministerio de Seguridad Pública (modernización policial, equipamiento e infraestructura).

### **Artículo 2 – Reforma a la Ley 8228**

---

- Se ajusta el artículo 40 para reconocer el nuevo 3% de financiamiento destinado al Cuerpo de Bomberos.
- Se mantiene el carácter exclusivo y directo del giro mensual al Fondo de Bomberos.

### **Ventajas del proyecto**

#### 1. Responde a una emergencia nacional prioritaria

El país vive una crisis de seguridad pública sin precedentes. Este proyecto atiende una necesidad estructural y urgente sin depender de procesos lentos de reforma fiscal o de endeudamiento externo.

#### 2. Crea un financiamiento sostenible y previsible

La base de recaudación (primas de seguros) crece de forma constante, incluso en periodos de desaceleración económica.

Esto garantiza flujo estable y creciente para instituciones clave de seguridad y justicia.

#### 3. Equilibrio funcional en la distribución

La propuesta reconoce el carácter integrado del sistema penal:

- Prevención y control policial (MSP).
- Investigación (OIJ).
- Persecución judicial (MP).

Esto fortalece toda la cadena de seguridad y justicia, reduciendo la impunidad.

#### 4. Sin aumento de impuestos ni endeudamiento

---

La reforma no crea nuevos tributos, sino que redistribuye recursos existentes, lo cual la hace fiscalmente neutra y políticamente viable.

#### 5. Optimización del gasto público

Aprovecha excedentes institucionales comprobables del Cuerpo de Bomberos, evitando ociosidad de recursos y mejorando la eficiencia en el uso de fondos públicos.

#### 6. Impacto positivo en la confianza ciudadana

Una policía mejor equipada, un OIJ con más capacidad técnica y un MP más eficiente pueden reducir la impunidad y mejorar la percepción de seguridad, fortaleciendo el Estado de derecho y la gobernabilidad democrática.

#### 7. Sintonía con la prioridad nacional y el sentir ciudadano

El proyecto conecta directamente con la principal preocupación de los costarricenses (seguridad), lo que puede generar apoyo popular y legitimidad política.

### **Desventajas y riesgos potenciales**

#### 1. Afectación al Cuerpo de Bomberos

Reducir en 25% su principal fuente de ingresos (de 4% a 3%) puede tener efectos negativos en:

- Renovación de equipo especializado (vehículos, trajes, sistemas de comunicación).
  - Expansión de cobertura en zonas rurales.
  - Respuesta ante desastres naturales, incendios industriales y emergencias químicas.
-

Esto podría debilitar la capacidad de respuesta y prevención de una institución altamente confiable.

## 2. Ausencia de estudios técnicos independientes

El proyecto no incluye peritajes actuariales ni financieros que confirmen que la reducción no afectará la sostenibilidad operativa del Cuerpo de Bomberos a mediano plazo. La argumentación se apoya en datos agregados de crecimiento, pero sin análisis de gasto corriente o compromisos de inversión.

## 3. Riesgo institucional y político

La medida podría generar conflicto entre instituciones públicas y resistencia social, ya que el Cuerpo de Bomberos es una de las entidades más queridas y respetadas del país. El costo político para los proponentes podría ser alto.

## 4. Falta de mecanismos de control y fiscalización del nuevo fondo

Aunque se especifican los destinos del 1%, no se crea un fondo único con reglas de transparencia o rendición de cuentas.

Esto deja abierta la posibilidad de uso discrecional o ineficiente de los recursos.

## 5. Posible afectación a la autonomía financiera

El proyecto podría interpretarse como una intervención política en fondos especiales con destino específico, debilitando el principio de especialidad presupuestaria y autonomía institucional.

## 6. Medida paliativa, no estructural

Si bien mejora el financiamiento, no aborda las causas profundas de la inseguridad:

---

- Falta de políticas preventivas.
- Desigualdad territorial.
- Sistema judicial saturado.
- Debilidad institucional y corrupción.

El Proyecto de Ley N.º 24.518 constituye una respuesta pragmática y fiscalmente viable a la crisis de seguridad pública costarricense.

Su mérito principal es ofrecer una fuente de financiamiento permanente, estable y no tributaria, distribuyendo recursos entre las tres instituciones más críticas del sistema de seguridad y justicia.

Sin embargo, su debilidad estructural radica en la falta de estudios técnicos sólidos que garanticen que la reducción del 4% al 3% no comprometerá el desempeño del Cuerpo de Bomberos, y en la ausencia de un mecanismo robusto de control y rendición de cuentas sobre el uso del nuevo 1%.

## **VI.- RECOMENDACIÓN**

De conformidad con lo expuesto y tomando en cuenta los diferentes razonamientos, a nivel técnico, político-administrativo de oportunidad y conveniencia planteados en esta iniciativa y descritos anteriormente, así como las observaciones planteadas por las entidades y organizaciones consultadas, los suscritos Diputados y Diputadas de la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, rendimos el presente Dictamen Negativo De Mayoría sobre el proyecto "LEY QUE DOTA DE MAYOR FINANCIAMIENTO LA SEGURIDAD PÚBLICA," Expediente N° 24.518 y el archivo del proyecto de ley.

---

Dado en la Plena II de la Asamblea Legislativa. Área de Comisiones Legislativas VII a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

---

**JIMÉNEZ SILES GILBERTH**

Diputado

---

**PACHECO CASTRO ALEJANDRO**

Diputado

---

**NAVAS MONTERO GLORIA**

Diputada

---

**CAMPOS CRUZ GILBERTO**

Diputado

---

**ALVARADO MUÑOZ FABRICIO**

Diputado

---

**LARIOS TREJOS ALEJANDRA**

Diputada

---

**BARQUERO BARQUERO DINORAH**

Diputada

---

**VINDAS SALAZAR PRISCILLA**

Diputada

---

**CISNEROS GALLO PILAR**

Diputada

---